



**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSI DE FECHA 22 DE FEBRERO DE ENERO DEL AÑO 2022**

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, en fecha 22 veintidós de febrero del año 2022, se reunieron en las instalaciones de la Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Av. Doctor Salvador Nava Martínez numero 1580, Colonia Santuario, CP 78380, San Luis Potosí, SLP; los Integrantes del Comité de Transparencia, Lic. José Ángel Lara García, 13 Regidor y Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del H. Cabildo Municipal en calidad de Presidente del Comité, el Mtro. José Salvador Moreno Arellano Oficial Mayor, la Lic. Gabriela López y López, Contralora Interna Municipal y el Lic. Sergio Martínez Sánchez, Director de Normatividad y Asuntos Institucionales , como vocales del Comité; con el objeto de celebrar la sesión a la que se convoco, de acuerdo con el siguiente: -----

ORDEN DEL DIA -----

1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum, en su caso. -----
2. Registro del Control del acta de sesión. -----
3. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la desclasificación de reservada la información del procedimiento número: CIM-CJ-RESP-43/2016 Solicitado por la Lic. Gabriela López y López, Contralor Interno Municipal, mediante oficio número **CM/US/402/2022**. -----
4. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la confirmación clasificación parcial de la información confidencial, así como la aprobación de la versión pública de los dictámenes de ecología de las personas físicas y morales que se adjuntan, solicitada por el Lic. Maximino Jasso Padrón, Director de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos, mediante oficio número **DGEMR/119/2022**. -----
5. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de desclasificar de reservada la información del procedimiento número CIM-CJ-RESP-44/2016,



- solicitada por la C. Lic. Gabriela López y López, Contralor Interno Municipal, mediante oficio **CM/US/416/2022**. -----
6. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de de desclasificar de reservada la información del procedimiento número CIM-CJ-RESP-45/2016, solicitada por la C. Lic. Gabriela López y López, Contralor Interno Municipal, mediante oficio **CM/US/433/2022**. -----
 7. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la Ampliación de Plazo para dar respuesta a la solicitud de información 240474422000103, solicitado por el C.P. Arturo Jaimes Nuñez, Tesorero Municipal, mediante oficio **TM/75/2022**. -----
 8. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la Reserva de la información del Expediente de Investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa número CIM-EIA-UI-19/2022, solicitada por el C. Lic. Ricardo Guevara Briones, Titular de la Unidad Investigadora del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante oficio **CM/UI/460/2022**. -----
 9. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la Ampliación de Plazo de respuesta a la solicitud de Información Pública folio número 240474422000088, solicitado por el C. Lic. Maximino Jasso Padrón, Director de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos, mediante oficio **DGEMR/114/2022**. -----
 10. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la Declaración de inexistencia de los documentos relacionados a la prestación de servicios de grúas, arrastre, traslado y pensión de vehículos, solicitado por el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, Jefe de la Unidad de Transparencia, mediante oficio número **UT 221/2022**. -----
 11. Asuntos Generales y Clausura. -----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Instalado el acto, el Presidente del Comité, Lic. José Ángel Lara García, inicia la sesión convocada. Acto seguido, le pide al Secretario Técnico, Lic. Carlos



Eduardo Medina Guerrero que desarrolle la guía de esta sesión, mismo inicia dando cumplimiento al primer punto del orden del día, pasando lista de asistencia. Como resultado el Secretario del Comité informa y certifica que se cuenta con mayoría de los miembros del comité, lo que constituye el quórum legal para sesionar conforme a los artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, de lo cual quedara constancia con la firma al calce y de aprobación del acta que se levanta con motivo de la presente sesión. -----

En consecuencia, de lo informado por el Secretario, el Presidente declara valida la sesión y en consecuencia los acuerdos que en ella se tomen. -----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En seguimiento al segundo punto del orden del día, el Presidente solicita al Secretario proceda a informe al comité del número de control con el que se registrara el acta de la sesión y con el que se dará fe de todos los acuerdos que en ella se tomen. -----

Por lo que éste da cuenta a los asistentes, que para efectos el acta emanada se asentara bajo la inscripción **007/CT/MSLP/2022**. -----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido se procede al desahogo del tercer punto del orden del día, el Presidente del Comité pide al Secretario proceda con el desahogo del mismo. El Secretario, da cuenta al Pleno del oficio CM/US/402/2022, firmado por la C. Lic. Gabriela López y López, Contralor Interno Municipal, en el cual, solicita poner a consideración para su discusión, y en su caso, aprobación de la desclasificación de reservada la información del Procedimiento número CIM-CJ-RESP-43/2016, toda vez que mediante oficio CM/CJ/1706/2016 del índice de esta Contraloría, se solicito la clasificación de la reserva del procedimiento en comento, misma que fue



autorizada con acuerdo de reserva número C.T.-A.R. 042/2016. -----
Dando vista de lo anterior al Comité, el Secretario procede a dar lectura de la fundamentación y motivación de la propuesta por parte del Contralor Interno Municipal, lo cual lo fundamenta en el artículo 86 fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en el cual se señalan las facultades y obligaciones del Contralor Interno, 154 fracción VI del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí y el 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice: -----

Artículo 115. Los documentos clasificados como reservados serán públicos cuando: -----

I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación. -----

Acto seguido, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a los asistentes fin de que manifiesten lo necesario. No existiendo pronunciamiento alguno, se solicita a los miembros que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada la desclasificación de reservada la información del Procedimiento número CIM-CJ-RESP-43/2016 -----

Lo anterior quedando con registro de número de acuerdo el **086-DI-007/2022**. ---

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación, como cuarto punto del orden del día, el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, presenta la solicitud realizada por el Lic. Maximino Jasso Padrón, Director de Gestión Ecológica, mediante oficio DGEMR/119/2022, en la cuál solicita la aprobación de la confirmación de la clasificación parcial de la información confidencial, así como la aprobación de la versión pública de los DICTAMENES DE ECOLOGÍA de las personas físicas y morales, que se anexan en el oficio en mención, siendo las siguientes: -----

PERSONAS FISICAS -----

1. HECTOR ALEJANDRO PARDO RODRIGUEZ -----



- 2. CARLOS JAVIER SILOS GARCIA -----
- 3. GABRIELA GARCIA ZUÑIGA -----
- 4. JUAN FELIX VENEGAS PADILLA -----
- 5. ALEJANDRO TORRES ROSALES -----
- 6. SONIA ALVARADO MONREAL -----
- 7. DOHINA CORRAL AMEZQUITA -----

PERSONAS MORALES -----

- 1. COPIZZA, S. DE R.L. DE C.V. -----
- 2. ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN LE DOCENCIA CULINARIA, A.C. ---
- 3. ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN LE DOCENCIA CULINARIA, A.C. ---
- 4. EL UNIVERSO DE LOS NIÑOS, S.C. -----
- 5. UDAIPUR STEEL, S.A. DE C.V. -----

- 6. GMD STAMPING MÉXICO, S.A. DE C.V. -----
- 7. HONOLULU WINGS, S. DE R.L. DE C.V. -----
- 8. INDUSTRIALIZADORA ALVE, S.A. DE C.V. -----
- 9. ACEROS Y MATERIALES DEL NORESTE, S.A. DE C.V. -----
- 10. KUKA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. -----

Dando vista de lo anterior al Comité, el Secretario, expone la propuesta por parte de la Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos, la cual la fundamentan en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XVII Y XXVII, 125 Y 138, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en concatenación con los Lineamientos segundo fracción XIX, Noveno, Trigésimo Octavo fracciones II Y III, Cuadragésimo primero, cuadragésimo quinto y quincuagésimo sexto, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; Se realiza la versión publica de los presentes documentos por contener datos personales los cuales son clasificados como confidenciales. ---



Una vez quedando de manifiesto lo anterior, se procede a valorar la propuesta de la Versión Pública con clasificación parcial de información confidencial, presentada por la Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos de este H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, por parte de los miembros del comité. ----- Vista la propuesta, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a fin de aprobar la Clasificación Parcial, y, por tanto, la generación de la Versión Pública requerida, y al no darse manifestación alguna sobre el tema por parte los asistentes, se solicita, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. ----- Habiendo recogido la votación, queda aprobada la clasificación parcial de la información confidencial de las personas físicas y morales, que se anexan en el oficio en comento, así como la Versión Pública de la misma propuesta. ----- Lo anterior quedando con número de registro de acuerdo el **CTA-087-VP-007/2022**. -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido se procede al desahogo del quinto punto del orden del día, por lo que el Presidente del Comité pide al Secretario proceda con el desarrollo del mismo. El Secretario, da cuenta al Pleno del oficio CM/US/416/2022, firmado por la C. Lic. Gabriela López y López, Contralor Interno Municipal, en el cual, solicita poner a consideración para su discusión, y en su caso, aprobación de la desclasificación de reservada la información del Procedimiento número CIM/CJ/RESP-44/2016, dicho expediente había sido autorizado para su reserva por el Comité de Transparencia con número C.T.-A.R.043/2016. ----- Dando vista de lo anterior al Comité, el Secretario procede a dar lectura de la fundamentación y motivación de la propuesta por parte del Contralor Interno Municipal, lo cual lo fundamenta en el artículo 86 fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en el cual se señalan las facultades y obligaciones del Contralor Interno, 154 fracción VI del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí y el 115 fracción I de la Ley de



Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí,
que a la letra dice: -----

Artículo 115. Los documentos clasificados como reservados serán públicos
cuando: -----

I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación. -----

Acto seguido, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a los
asistentes fin de que manifiesten lo necesario. No existiendo pronunciamiento
alguno, se solicita a los miembros que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su
voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada la desclasificación de reservada la
información del Procedimiento número CIM-CJ-RESP-44/2016 -----

Lo anterior quedando con registro de número de acuerdo el **CTA-088-DI-
007/2022.** -----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación, el Presidente del comité pide al Secretario, proceda con el
desahogo del sexto punto del día, por lo que el Secretario Lic. Carlos Eduardo
Medina Guerrero da cuenta al Pleno del oficio número CM/US/433/2022, firmado
por la C. Lic. Gabriela López y López, Contralor Interno Municipal, en el cual,
solicita poner a consideración para su discusión, y en su caso, aprobación de la
desclasificación de reservada la información del Procedimiento número
CIM/CJ/RESP-45/2016, dicho expediente había sido autorizado para su reserva
mediante acuerdo número C.T.-A.R.044/2016. -----

Dando vista de lo anterior al Comité, el Secretario procede a dar lectura de la
fundamentación y motivación dela propuesta por parte del Contralor Interno
Municipal, lo cual lo fundamenta en el artículo 86 fracción XV de la Ley Orgánica
del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en el cual se señalan las
facultades y obligaciones del Contralor Interno, 154 fracción VI del Reglamento
Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí y el 115 fracción I de la Ley de





Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí,
que a la letra dice: -----

Artículo 115. Los documentos clasificados como reservados serán públicos
cuando: -----

I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación. -----

Acto seguido, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a los
asistentes fin de que manifiesten lo necesario. No existiendo pronunciamiento
alguno, se solicita a los miembros que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su
voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada la desclasificación de reservada la
información del Procedimiento número CIM-CJ-RESP-45/2016. -----

Lo anterior quedando con registro de número de acuerdo el **CTA-089-DI-
007/2022.** -----

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el Presidente del Comité pide al Secretario Lic. Carlos Eduardo
Medina Guerrero proceda con el desahogo del séptimo punto del orden del día,
por lo que da cuenta al Pleno del oficio número TM/75/2022, signado por el C.P.
Arturo Jaimes Nuñez, Tesorero Municipal, mediante el cual solicita Ampliación de
Plazo para dar respuesta a la solicitud de información 240474422000103, de fecha
14 catorce de febrero del presente año. -----

Ante el acto, el Secretario del Comité, señala que lo solicitado en el escrito de
cuenta, se esta fundamentando en el artículo 154 párrafo segundo de la Ley de
Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí,
por lo que da lectura al mismo y el motivo por el cual, se solicita la ampliación al
termino de respuesta, -----

Artículo 154.- La respuesta a la solicitud deberá de ser notificada al
interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días,
contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella. -----

Excepcionalmente el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse
hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y



motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. -----

Acto seguido, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a los asistentes fin de que manifiesten lo necesario. -----

No existiendo pronunciamiento alguno, se solicita a los miembros que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada la ampliación de plazo de respuesta a la solicitud de información de folio numero 240474422000103. -----

Lo anterior quedando con número de registro de acuerdo el **CTA-090-AP-007/2022**. -----

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación, el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, lleva a cabo el desahogo del octavo punto del orden del día, por lo que se da cuenta del oficio número CM/UI/460/2022, presentado por el Lic. Ricardo Guevara Briones, Titular de la Unidad Investigadora de la Contraloría Interna Municipal, mediante el cual solicita la reserva de la información contenida en el expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa CIM-EIA-UI-19/2022. -----

Hecho lo anterior el Secretario del Comité procede a dar lectura de la propuesta presentada por el Titular de la Unidad Investigadora de la Contraloría Interna Municipal, del acuerdo de reserva promovido, fundamentándolo y motivándolo, conforme lo señalado por los artículos 3 fracción XXI, 51, 52, 113, 115, 117, 118, 127, 128, 129 fracciones VIII y X, 132 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en concatenación con los numerales 18 fracción IX, y 19 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Luis Potosí. La información será reservada hasta en tanto no se emita el informe de la Presunta Responsabilidad Administrativa correspondiente o en su caso el acuerdo



de conclusión y archivo en el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, o en el termino de cinco años, como lo establecen los numerales 115 y 132 de la Ley que rige la materia. Las constancias que integran los Expedientes de Investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa, que nos ocupan, se encuentran dentro de los supuestos que Establece el artículo 129 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí que a la letra dice: -----

Artículo 129. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: -----

VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; -----

X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; -----

Acto seguido, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a los asistentes a fin de que manifiesten lo necesario. Una vez señalado lo anterior, se solicita por parte del Presidente del Comité, que si no existe objeción los asistentes, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, y no habiendo señalamiento en contrario, queda aprobada la reserva de la información contenida en el expediente número CIM-EIA-UI-19/2022. -----

Lo anterior quedando con número de registro de acuerdo el **CTA-091-IR-007/2022**. -----

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación se procede a desahogar el noveno punto del orden del día, por lo que el Presidente del Comité pide al Secretario Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, de lectura al mismo, por lo que el Secretario da cuenta al Pleno del oficio DGEMR/114/2022, firmado por el Lic. Maximino Jasso Padrón, Director de



Gestión Ecológica y Manejo De Residuos, mediante el cual solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo de respuesta a la solicitud de Información Pública con número de folio 240474422000088, que realiza el C. Armando Morín Valladolid, cuyo contenido es: -----

“Solicito el nombre de la persona propietaria de la camioneta recolectora de la basura con número de permiso 33.” (sic) -----

Manifestando en dicho escrito que en relación con el permiso 313, es necesario que el peticionario se refiera al año fiscal que resulta de su interés o aportar con una descripción mas amplia de la calcomanía a la que refiere , ya que los permisos expedidos son emitidos por esa Dirección con vigencia anual, motivo por el cuál solicita esta Ampliación de Plazo de Respuesta oportuna a dicha solicitud ya que se dará búsqueda en los registros y archivos físicos y digitales de los ejercicios 2020,2021 y 2022 . -----

Ante el acto, el Secretario del Comité, señala que lo solicitado lo fundamenta dicha dirección con el artículo 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí, y por lo cual el Secretario advierte lo anterior no fundamenta dicha petición y manifestando que esta solicitud su fundamentación correcta es como lo señala el artículo 154 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice lo siguiente: -----

Artículo 154.- *La respuesta a la solicitud deberá de ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. -----*

Excepcionalmente el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. -----

Acto seguido, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a los asistentes fin de que manifiesten lo necesario. -----



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

No existiendo pronunciamiento alguno, se solicita a los miembros que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada la ampliación de plazo de respuesta a la solicitud de información de folio 240474422000088. -----

Lo anterior quedando con número de registro de acuerdo el **CTA-0092-AP-007/2022**. -----

DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación, el Presidente del Comité pide al Secretario proceda con el desahogo del decimo punto del orden del día. El Secretario, Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, da cuenta al Pleno el oficio U.T. 221/2022, signado por el de la voz, en su carácter de Jefe de la Unidad de Transparencia, en el cual, solicita la Declaración de inexistencia de los documentos relacionados a la prestación de servicios de grúas, arrastre, traslado y pensión de vehículos, y en atención a los autos que integran el expediente UT-SI-1159/2019, manifestando que dicha solicitud se basa en seguimiento a lo solicitado en dicho expediente y ya que una vez que se dio respuesta a lo requerido, la solicitante interpuso ante la Comisión de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, recurso de revisión, quedando registrada con el número 1677/2019-2 y llevando las actuaciones procesales dentro del recurso de cuenta, la Comisión dicto proveído de fecha 22 de noviembre del 2021 y el cual fue notificado a este H. Ayuntamiento con fecha 25 de enero del presente año, mediante el cual para dar cumplimiento a la resolución de fecha 19 de noviembre del 2019 en la cual se estableció: *Se realice la búsqueda exhaustiva de la información dentro de las unidades competentes de generarla y/o resguardarla o en su caso declare la inexistencia de la información solicitada conforme los artículos 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.* --- Ante el acto, el Secretario del Comité, señala que lo solicitado se encuentra fundamentado en los artículos 3 fracción XIII, 4, 11, 12, 18, 19, 20, 150, 160, 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis



Potosí, así como los numerales 75, 84, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, el 141, 151 y 152 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí. -----

Por lo que en consecuencia, se encuentra un procedimiento que no llevo a cabo por parte de la Oficialía Mayor del Municipio , la Primera Sindicatura y Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana , que se acredita de manera fehaciente , tanto su búsqueda, como su inexistencia, es decir se ha obtenido como resultado que no ha sido posible su localización, por lo que esta Autoridad en el supuesto contenido en el artículo 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí que establece: -----

Artículo 160. Cuando la Información no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: -----

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento.

Acto seguido, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a los asistentes fin de que manifiesten lo necesario. -----

No existiendo pronunciamiento alguno, se solicita a los miembros que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada la Declaración de inexistencia de los documentos relacionados a la prestación de servicios de grúas, arrastre, traslado y pensión de vehículos. -----

Lo anterior quedando con número de registro de acuerdo el **CTA-0093-IN-007/2022**. -----

DECIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Continuando con la sesión, el Presidente del Comité procede a desahogar el decimo primer punto del orden del día, referente a los asuntos generales, por lo que preguntó a los asistentes, si existen asuntos que desahogar. -----

Al no existir posicionamiento alguno por parte de los integrantes del comité, el Presidente agradece o todos su tiempo y atención, dejando el uso de la voz al Secretario del Comité a fin de dar cierre al a la sesión. -----



----- **CONCLUSION DE LA SESION** -----

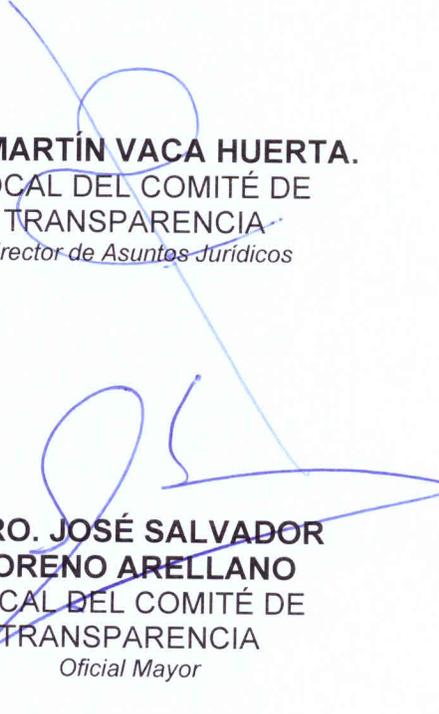
En uso de la voz, y no existiendo más asuntos por desahogar, el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, Secretario del Comité da por terminada esta sesión; y de la cual se ordena levantar la presente acta para dejar constancia de los asuntos y acuerdos tomados durante la misma, notifique a las áreas del H. Ayuntamiento que formaron parte del orden del día de lo que aquí se ha acordado.

----- **DOY FE** -----



LIC. JOSÉ ÁNGEL LARA GARCÍA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

*13° Regidor y Presidente de la Comisión de
Transparencia y Acceso a la Información*



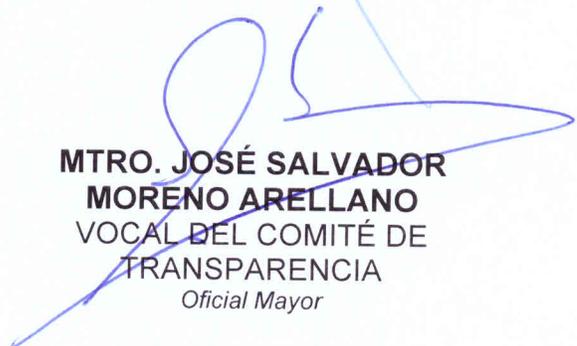
LIC. MARTÍN VACA HUERTA.
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Director de Asuntos Jurídicos



LIC. GABRIELA LÓPEZ Y LOPEZ

VOCAL DE COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
Contralora Interna Municipal



**MTRO. JOSÉ SALVADOR
MORENO ARELLANO**
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

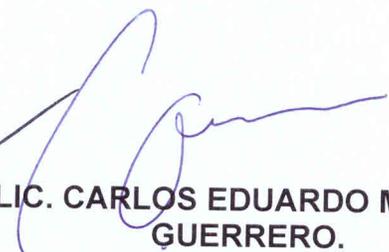
Oficial Mayor



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL


LIC. SERGIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ

VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
Director de Normatividad y Asuntos Institucionales


**LIC. CARLOS EDUARDO MEDINA
GUERRERO.**

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA
Jefe de la Unidad de Transparencia

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN DEL AÑO 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EJERCICIO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 22 VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS Y CUMPLE LAS VECES DE LISTA DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DE TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ. 